

Expediente: **3390/24**
Carátula: **LAZARTE JOSEFINA MANUELA Y OTRO C/ CALIZAYA GUTIERREZ SANTOS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **07/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27275646887 - GONZALEZ, OSCAR ALFREDO-ACTOR/A
900000000000 - CALIZAYA GUTIERREZ, SANTOS-DEMANDADO/A
900000000000 - CALIZAYA, IVER YAMIL-DEMANDADO/A
900000000000 - COMPAÑIA DE SEGUROS FINISTERRE SEGUROS - SINIESTRO, -DEMANDADO/A
27275646887 - LAZARTE, JOSEFINA MANUELA-APODERADO/A COMUN DE LA PARTE ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3390/24



H102335892843

Juzgado Civil y Comercial Común XIV nom

CAUSA: LAZARTE JOSEFINA MANUELA Y OTRO c/ CALIZAYA GUTIERREZ SANTOS Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°3390/24.

Proveyendo la presentación de fecha 05/12/2025, realizada por la letrada Rosa del Carmen Medina, por la parte actora:

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

I.- Considerando que el convenio presentado no lleva firma certificada de la parte demandada, la cual tampoco se encuentra apersonada en esta instancia judicial, comparezcan los firmantes por ante esta GEACC N° 3 cualquier día hábil y en horas de despacho (07:00 a 19:00), los firmantes del presente convenio a fin de ratificar o rectificar las firmas insertas en el mismo. A tal efecto se notifica al actor en forma digital y se libre cédula al domicilio real del demandado Santos Calizaya Gutierrez con domicilio en La Higuera, Dpto. Trancas, debiendo el actor aportar la movilidad correspondiente, sin perjuicio de la posibilidad de que este último comparezca en forma espontánea.

II.- Se tiene presente la conformidad del art 35 de la ley N° 5480 y la boleta de aportes ley N° 6059 de la letrada Medina.

III.- Dado que son remedios judiciales para casos específicos y no siendo de las características el presente caso para la aplicación de la habilitación de días y horas, No Ha Lugar a la misma.- 3390/24
EJV

DR. PABLO ALEJANDRO SALOMON

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 14a. NOM.

Actuación firmada en fecha 06/12/2025

Certificado digital:
CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.